

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por SAMUEL ARTURO CABELL BERMEJO contra: CARTON DE COLOMBIA S.A., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 09 de septiembre de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., nueve de septiembre de Dos Mil Veintiuno.**

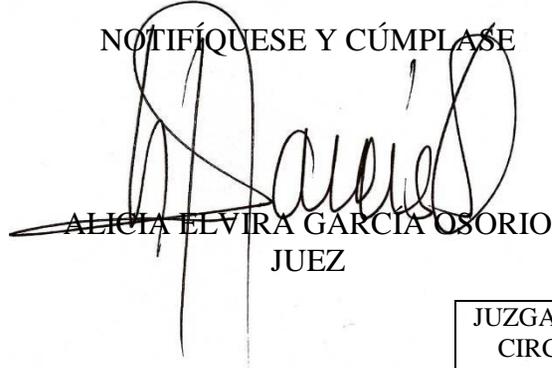
Al observarse que, ante la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, los apoderados judiciales de las partes solicitaron la terminación del proceso por transacción, aceptándose tal pedimento mediante providencia del 20 de agosto de 2021, se estará a lo resuelto por el ad-quem.

En mérito de lo brevemente de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 20 de agosto de 2021, conforme a lo dictaminado en el artículo 329 del C. G. del Proceso.
2. Acoger la terminación del proceso por transacción, tal y como lo decidió el ad-quem.
3. Ordenar el archivo del expediente al tenor de lo regulado en el Art. 122 C. G. del P., en concordancia con el Art. 145 CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 10 de septiembre de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 157 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--